

**Gobierno de Puerto Rico**  
**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**  
**Área de Contabilidad Central de Gobierno**

**Carta Circular**  
**Núm. 1300-28-12**

**Año Fiscal 2011-2012**  
**10 de abril de 2012**

**A los Secretarios y Directores de  
Dependencias del Gobierno de  
Puerto Rico**

**Asunto: Inventario de Cuentas de Banco**

Estimados señores:

La Sección de Conciliación Bancaria del Área del Tesoro de este Departamento mantiene un inventario de las cuentas bancarias de las agencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda. Dicha información es necesaria para la preparación de la conciliación bancaria de las cuentas del Secretario de Hacienda y los estados financieros del Gobierno de Puerto Rico.

El propósito de esta Carta Circular es solicitarles que envíen a este Departamento el inventario de las cuentas bancarias que tenga cada agencia al 30 de junio de 2012. Para estos propósitos utilizarán el **Modelo SC 4600, Inventario de Cuentas de Banco** (Anejo 1). Las agencias que no tengan cuentas bancarias, también deberán llenar dicho Modelo para certificar que no poseen las mismas. A su vez, para cada cuenta bancaria que la agencia no tenga registrada en PRIFAS deberá enviar los siguientes Modelos, **SC 759.4, Reconciliación Bancaria**, (Anejo 2), **SC 759.5, Depósitos en Tránsito**, (Anejo 3) y el **SC 759.6, Cheques en Tránsito**, (Anejo 4). La información solicitada debe enviarse al Área del Tesoro **no más tarde del 6 de julio de 2012 a la siguiente dirección:**

**Si la envía por correo**

Secretario(a) Auxiliar  
Área del Tesoro  
Departamento de Hacienda  
PO BOX 9024140  
San Juan, PR 00902-4140

**Si la envía por mensajero**

Secretario(a) Auxiliar  
Área del Tesoro  
Oficina 711 (Séptimo Piso)  
Edificio Intendente Ramírez  
San Juan, Puerto Rico

Las agencias notificarán de inmediato al Área del Tesoro cuando surjan nuevas cuentas bancarias o el cierre de alguna de ellas. Le recordamos que para abrir una cuenta bancaria deben solicitar autorización por escrito al Secretario de Hacienda. Las disposiciones a seguir por las agencias para abrir una cuenta bancaria están contempladas en la *Carta Circular Núm. 1300-22-09, Autorización para Abrir una Cuenta Bancaria de 23 de febrero de 2009*.

Autorizamos a las agencias a reproducir los Modelos incluidos en esta Carta Circular en sus propias facilidades igual a los diseños que se acompañan.

Para aclarar cualquier duda relacionada con el inventario de las cuentas bancarias, pueden comunicarse con la Sra. Ileana Molina del Área del Tesoro al (787) 721-2020, extensiones 2768, 2769 ó 2773.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal responsable de preparar y tramitar la información solicitada.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular 1300-25-11 del 12 de abril de 2011.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: [www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas\\_circulares\\_cont.html](http://www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html)

Cordialmente,

Jesús F. Méndez Rodríguez  
Secretario de Hacienda

Anejo